

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25 y 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, y 35, fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 3, 8, 41, 53, 54, 55 fracciones V y VI, 56, 71, 83, 84, 86, 164, 165, 167, 171, 173, 176, 183 fracciones VI y VII, 190 fracción III de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 1, 2, 3, 4 y 5 fracciones VI, XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, le confieren diversas atribuciones a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en materia de conservación y mejoramiento de los suelos agrícolas;

Que como parte de las facultades que tiene encomendada la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentran la organización y el fomento de las actividades agropecuarias, así como contribuir a la seguridad alimentaria, garantizando el abasto de productos básicos;

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como dependencia competente, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con la participación de los productores, impulsará obras de conservación de suelos;

Que es parte central y función prioritaria de la presente administración, promover el manejo integral de agua y suelo como pieza central en el nuevo modelo de desarrollo agroalimentario, bajo la premisa de que la autosuficiencia alimentaria solo es posible con el aumento de la eficiencia y productividad del uso del agua, del mejoramiento de la salud y fertilidad de los suelos, y de la instrumentación de estrategias para su recuperación y conservación;

Que los servicios ecosistémicos que proporciona el suelo son esenciales para la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria y el bienestar de los productores y de la sociedad;

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es el Punto Focal ante la Alianza Mundial por el Suelo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la cual es una asociación que tiene como objetivos clave por promover el manejo sostenible del suelo y mejorar la gobernanza del suelo para garantizar suelos sanos y productivos, y apoyar la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, la adaptación y mitigación del cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que México mantiene un firme compromiso de cumplir con la visión y objetivos de sustentabilidad planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y busca luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo;

Que la persona titular de la Secretaría del Ramo tiene de como facultad indelegable, fijar, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como coordinar y evaluar las correspondientes a las entidades del sector coordinado por esta;

Que la Secretaría requiere implementar un instrumento de coordinación sectorial, interinstitucional e interdisciplinaria para el manejo sostenible de los suelos agropecuarios y la restauración de los suelos degradados, que contribuya a la seguridad alimentaria y el bienestar de la población, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SUELO PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE

Artículo 1.- El presente Acuerdo, tiene por objeto la emisión de la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible, con el fin de fomentar, fortalecer y coordinar acciones para promover e incrementar el manejo sostenible de los suelos agropecuarios del territorio nacional, que contribuya a la seguridad alimentaria y el bienestar de la población, mediante la conservación de sus múltiples funciones y la restauración de suelos agropecuarios degradados.

Artículo 2.- Para efectos del presente acuerdo, la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible está estructurada por:

- 1. Eje estratégico 1:** Manejo sostenible del suelo;
 - I. Línea de acción 1.1 Asegurar el funcionamiento de los procesos edáficos esenciales del suelo mediante la conservación del equilibrio y flujo de nutrientes, la fertilidad, las propiedades físicas y químicas y la biodiversidad del suelo, así como la reducción de los procesos de degradación al mínimo posible.
 - II. Línea de acción 1.2 Reducir emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) con base en el manejo agronómico, herramientas tecnológicas y soluciones basadas en la naturaleza.
 - III. Línea de acción 1.3 Realizar acciones para la recarbonización de suelos agrícolas y pecuarios.
 - IV. Línea de acción 1.4 Promover la retención de agua en el suelo y el manejo sostenible del agua para la agricultura.
- 2. Eje estratégico 2:** Restauración de suelos degradados;

- I. Línea de acción 2.1 Entender y atender las causas socioambientales de la degradación de suelos.
- II. Línea de acción 2.2 Implementar acciones orientadas a detener y revertir los procesos de degradación física, química y biológica del suelo.
- III. Línea de acción 2.3 Establecer acciones para recuperar la sostenibilidad de suelos degradados.

3. Eje estratégico 3: Información y monitoreo;

- I. Línea de acción 3.1 Desarrollar el sistema de información geográfica de suelos para la agricultura de alta resolución espacial y temporal.
- II. Línea de acción 3.2 Recopilar, sistematizar y difundir información para el manejo sostenible del suelo y la restauración de suelos degradados.
- III. Línea de acción 3.3 Desarrollar el sistema de monitoreo de suelo para la agricultura y promover su uso por diversos actores.
- IV. Línea de acción 3.4 Estructurar y operar la Red Mexicana de Laboratorios de Suelos (MEXSOLAN).

4 Eje estratégico 4: Educación, concientización y participación;

- I. Línea de acción 4.1 Fortalecer la educación e incentivar la participación de todos los ciudadanos con relación al recurso suelo, con énfasis en los actores locales, agricultores y autoridades.
- II. Línea de acción 4.2 Fomentar, la integración y participación de investigadores y estudiantes de todos los niveles educativos con programas de estudio relacionados al tema suelo, en las actividades educativas y concientizadoras.
- III. Línea de acción 4.3 Vincular y fomentar el fortalecimiento de los temas de suelo en los programas educativos de todos los niveles
- IV. Línea de acción 4.4 Desarrollo de materiales educativos y concientizadores para su difusión por todo medio de comunicación.
- V. Línea de acción 4.5 Impulsar y realizar actividades que socialicen y difundan la importancia del recurso suelo y sus servicios ecosistémicos como elementos indispensables para la realización de toda actividad y para la existencia de la vida en el planeta.
- VI. Línea de acción 4.6 Promover la implementación del Programa de Doctores de los Suelo.

5. Eje estratégico 5: Conocimientos, investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica;

- I. Línea de acción 5.1 Definir los temas de interés nacional de investigación científica y tecnológica para el manejo sostenible del suelo y su vinculación con instituciones de investigación.
- II. Línea de acción 5.2 Coordinar y vincular la Investigación científica y tecnológica y orientada al manejo sostenible del suelo para su conservación y la restauración de suelos degradados, con el propósito de

hacer el mejor uso posible de los recursos humanos, materiales y económicos que dispone el país.

- III. Línea de acción 5.3 Coordinar y vincular la innovación y desarrollo tecnológico orientado al manejo sostenible del suelo y a la restauración de suelos degradados.
- IV. Línea de acción 5.4 Recuperar, validar y fomentar la aplicación de conocimientos y saberes locales, tradicionales y ancestrales, así como y las lecciones aprendidas para el manejo sostenible del suelo y su posterior conservación.
- V. Línea de acción 5.5 Desarrollar programas permanentes de transferencia tecnológica y conocimientos locales y tradicionales debidamente probados, relacionados con la restauración, el manejo sostenible y su conservación del suelo.

6. Eje estratégico 6: Coordinación y cooperación;

- I. Línea de acción 6.1 Establecer y coordinar el Comité Sectorial de Suelo para la Agricultura Sostenible
- II. Línea de acción 6.2 Promover ante autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno la implementación de conocimientos, prácticas y alternativas tecnológicas para la restauración y el manejo sostenible del suelo.
- III. Línea de acción 6.3 Impulsar la cooperación internacional en materia de restauración y manejo sostenible del suelo con énfasis en el nivel regional.
- IV. Línea de acción 6.4 Promover y fortalecer los vínculos de la Secretaría con centros de investigación e instituciones de educación media y superior a fin de impulsar la investigación y educación sobre la ciencia del suelo
- V. Línea de acción 6.5 Impulsar la colaboración y coordinación con autoridades de gobierno para la implementación de la ENASAS.

7. Eje estratégico 7: Armonización y actualización normativa;

- I. Línea de acción 7.1 Promover las acciones en materia de normalización que mejoren la fertilidad, conservación y restauración de los suelos agrícolas.
- II. Línea de acción 7.2 Impulsar el desarrollo de la Ley General de Suelo.
- III. Línea de acción 7.3 Proponer el desarrollo de la Comisión Nacional de suelo.

Artículo 3.- Con el objeto de que los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de sus órganos desconcentrados y descentralizados, y todo el público en general puedan consultar la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible, se pone a disposición la siguiente página de internet:

1. <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/estrategia-nacional-de-suelo-para-la-agricultura-sostenible-2021?idiom=es>

Artículo 4.- La Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible es de observancia general y su aplicación y cumplimiento corresponde a todos los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de sus órganos desconcentrados y descentralizados.

Artículo 5.- La Secretaría llevará a cabo las acciones pertinentes para la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes e instituciones educativas y de investigación que en su caso resulten indispensables para el logro de las estrategias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A más tardar 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se formalizará un Comité Sectorial para dar seguimiento a los Ejes Estratégicos, Líneas de Acción y Acciones de la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible.